

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL IX

EL PUEBLO DE PUERTO
RICO

Parte Recurrido

V.

JORGE MANUEL BLASINI
CRUZ

Parte Recurrente

TA2026CE00094

REVISIÓN JUDICIAL
procedente del
Tribunal de
Primera
Instancia, Sala
Superior de
Carolina

Caso Núm.:
FVI1999G0054
FVI1999G0265
FVI1999G0266

SOBRE:

ART. 83 CP
ART. 6 LA
ART. 8 LA

Panel integrado por su presidenta la Juez Brignoni
Mártir, el Juez Salgado Schwarz y la Juez Aldebol Mora.

Salgado Schwarz, Carlos G., Juez Ponente

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 28 de enero de 2026.

Examinado el *Certiorari* presentado por Jorge Manuel
Blasini Cruz el 20 de enero de 2026, disponemos lo
siguiente:

Luego de un estudio sosegado del expediente ante
nos, procede abstenernos de ejercer nuestra función
revisora, por lo que denegamos la expedición del auto de
certiorari. Véase, Regla 40 del Reglamento del Tribunal
de Apelaciones, 4 LPRA Ap. XXII-B, R. 40.

Lo acordó y manda el Tribunal, y lo certifica la
Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones